

REG. ENTRADA	
C.N. ASCO EMPLAZAMIENTO	
11.05.09	03976
REF./COD.	A-170
ARCHIVO	

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN:

Que durante el primer trimestre de 2009, se han personado en las centrales nucleares Ascó I y Ascó II, con objeto de efectuar inspecciones del Sistema de Inspección Integrado de Centrales.

Que la inspección fue recibida por los Sres. D. [REDACTED] (Director de Central), D. [REDACTED] (Jefe de Explotación) y otros representantes del titular de la instalación.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, para cada uno de los procedimientos de inspección mencionados más adelante, resulta:

PA.IV.201 Programa de identificación y resolución de problemas.

Que se ha efectuado un seguimiento de los datos cargados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC), mediante la elección de muestras al azar.

Que las comprobaciones relativas al PAC relacionadas con procedimientos de inspección concretos se incluyen en los apartados correspondientes a cada uno de dichos procedimientos.

PA.IV.203 Verificación e inspección de indicadores de funcionamiento del SISC.

Que, si procede, las paradas no programadas con reactor crítico y pérdida del camino habitual de extracción de calor residual y cambios de potencia no programados superiores al 20% producidos se incluyen en el apartado correspondiente al PT.IV.226.

DK-149605

Que, si procede, las ocurrencias y exposiciones no planificadas relacionadas con los trabajadores profesionalmente expuestos se incluyen en los apartados de los procedimientos PT.IV.256 y PT.IV.257.

Que, si procede, los aspectos relacionados con la protección radiológica del público se incluyen en los apartados de los procedimientos PT.IV.251 y PT.IV.252

PT.IV.201 Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones

Unidad I

Que a lo largo del periodo se han revisado las medidas tomadas en relación con los avisos de heladas y nieves.

Unidad II

Que a lo largo del periodo se han revisado las medidas tomadas en relación con los avisos de heladas y nieves.

PT.IV.203 Alineamiento de equipos

Unidad I

Que el día 19.01.2009 se realizó una comprobación del alineamiento en sala de control del sistema de agua de alimentación auxiliar.

Unidad II

Que el día 10.02.2009 se realizó una comprobación del alineamiento en sala de control del sistema de evacuación de calor residual durante la parada.

PT.IV.205 Protección contraincendios

Unidad I

Que el día 22.01.2009 se realizó una inspección del edificio del generador diesel de emergencia A. que se encontró que en el cubículo del generador diesel habían unos trapos empapados en gasoil, justo debajo del motor 1.

Que en fecha 27.02.09 y a las 12 horas se detectó que la manguera instalada al efecto de cumplir con la acción CLO 3.7.11.2 Apt 5, se encontraba desconectada del hidrante y que la misma formada por tres tramos de manguera empalmados y de similar longitud tenía el tramo central desconectado de los otros dos y plegado. Que el suceso ha sido considerado como notificable e identificado como AS1 09-003 en la base de datos de C. N. de Ascó.

Que en fecha 04.03.09 y a las 01.40 horas se detectó que la manguera instalada al efecto de cumplir con la acción asociada a la CLO 3.7.11.2 Apt 5, se encontraba desprovista de la bifurcación de la manguera de 60 mm a 2 de 45 mm. Las mangueras de 45 mm que debían estar conectadas a la bifurcación se encontraban en el lugar. Que según la información recogida la bifurcación se encontraba colocada el día anterior. Que se desconoce otros aspectos sobre su desaparición y se van a utilizar las cámaras de seguridad de la zona con el fin de esclarecer la desaparición de la bifurcación. Que el suceso ha sido considerado como notificable e identificado como AS1 09-004 en la base de datos de C. N. de Ascó.

Que el día 10.03.2009 la IR descubrió que la puerta contraincendios P-388 del edificio auxiliar estaba abierta y enclavada con un trozo de montaje de andamio. Que dicha puerta fue recogida en las ETF's. Que la puerta no estaba declarada inoperable.

Que en fecha 27.03.08 se abrió la inoperabilidad (0803271) afectando a las PCA's 16,17 y 18 (agua de alimentación auxiliar) dando lugar a la aplicación de la acción correspondiente a la CLO 3.7.11.2 Apt 5 "... establecer vigilancia de incendios, con equipos de extinción de apoyo en las zonas no protegidas en el plazo de una hora..." Que la inoperabilidad afecta al sistema de extinción únicamente, manteniéndose en la zona el sistema de detección habitual y según diseño.

Que a lo largo del periodo se han revisado de forma aleatoria las medidas compensatorias en relación con las inoperabilidades cursadas sobre barreras de contra incendios y juntas sísmicas.

Unidad II

Que a lo largo del periodo se han revisado de forma aleatoria las medidas compensatorias en relación con las inoperabilidades cursadas sobre barreras de contra incendios y juntas sísmicas.

Que el día 04.03.2009 se estaban realizando trabajos de pintura en el Diesel A. Que como consecuencia de los mismos se declaró inoperable (PA-112 090344) el sistema de extinción de CO₂ (no el de detección). Que como medidas compensatorias se consideraron las de: a) disponer de la detección propia y habitual del sistema afectado en cada caso. b) la posibilidad de actuar en caso de incendio manualmente sobre el sistema de extinción produciendo su actuación.

Que en el comité de seguridad nuclear de la central del día 05.03.2009 se consideró que las medidas compensatorias adecuadas eran las de establecer medios de vigilancia continua y métodos de apoyo distintos a los del propio sistema.

Que el día 17.03.2009 se realizó una inspección por el edificio de control con el fin de revisar las medidas compensatorias en relación con los sellados y las rondas horarias. Que se encontró que habían rondas horarias con un retraso de aproximadamente 20 minutos.

Que se inspeccionaron los trabajos correspondientes a la OT A1191809 "Corte de perfiles y desmontaje de bloques para permitir el acceso al interior del pasillo existente entre los edificios de control y auxiliar". Que en los trabajos incluían permiso de fuego en el que figuraban medios de apoyo. Que entre los medios existentes en la zona no figuraba ninguno mediante polvo de extinción y que este es el medio más adecuado para los trabajos que se hacían en los que existía posibilidad de incendio de cables eléctricos.

PT.IV.209 Efectividad del mantenimiento.

Que, si procede, las actividades de mantenimiento relacionadas con sucesos notificables se incluyen en el apartado correspondiente al PT.IV.226.

Unidad I

Que los formatos correspondientes a los permisos de trabajo contemplan una casilla en la que consta: "Afecta a ETF" con el fin de que señalar los trabajos que afecten a ETF y en consecuencia puedan dar lugar a acciones compensatorias. Que de forma sistemática la casilla no es cumplimentada.

Que el día 16.02.2009 se mantuvo una reunión con el responsable de MIP (Mantenimiento, Inspección y Pruebas) en relación con las juntas de dilatación sísmica y las inspecciones que sobre ellas se estaba realizando, así como las medidas compensatorias a aplicar.

Que el día 16.03.2009 se mantuvo una reunión con el responsable mantenimiento en relación con la grúa móvil situada en el exterior del edificio de turbina de la Unidad I. Que

la mencionada grúa estaba realizando trabajos de bajada de las unidades de ventilación desde la parte superior del edificio de turbinas y que según se manifestó no existía ningún documento ni procedimiento que contemplará los movimientos de la misma ni las zonas excluidas de paso para cargas. Que entre las zonas accesibles desde la situación en que se encontraba la grúa estaba la zona de seguridad situada entre el edificio de contención y el edificio de turbina.

Unidad II

Que el día 26.02.2009 durante la realización del procedimiento de vigilancia PV-70A1A de la unidad de filtrado de sala de control 81A04A, se encontró que la compuerta asociada a dicha unidad ZM8137 estaba montada al revés, de manera que cuando recibía orden de apertura en realidad cerraba y viceversa. Que en esta compuerta se había realizado una modificación de diseño durante la última parada de recarga para hacerla motorizada.

Que el día 17.03.2009, en el edificio de control y en el interior de la sala G0B2A se encontraba una estructura metálica provista de una etiqueta azul en la que figuraba "Retirar estructura metálica. 19.06.06. OPE 48121".

Que el día 17.03.2009, en el edificio de control y en el interior de la sala G0B2B se encontraba una estructura metálica provista de una etiqueta azul en la que figuraba "Retirar estructura metálica. 19.06.06. OPE 48122".

Que los formatos correspondientes a los permisos de trabajo contemplan una casilla en la que consta: "Afecta a ETF" con el fin de que señalar los trabajos que afecten a ETF y en consecuencia puedan dar lugar a acciones compensatorias. Que de forma sistemática la casilla no es contestada.

Que el día 17.03.2009 se mantuvo una reunión con el responsable mantenimiento en relación con los trabajos de mantenimiento sobre la bomba 44P03A (bomba de agua de refrigeración de las salvaguardias tecnológicas). Que el Titular había identificado oxidación en la brida de aspiración de dicha bomba. Que según el titular el origen de esta oxidación podía deberse a una deficiente aplicación de la pintura de protección según el procedimiento de revisión de la bomba PMM-25.02. Que el Titular se había puesto en contacto con el fabricante de la bomba, el cual recomendó la sustitución no urgente de esta brida de aspiración. Que el Titular ha preparado un plan de inspección de las bridas del resto de bombas de este sistema, para verificar el estado de las bridas. Que se ha abierto en el PAC la disconformidad 09/1318.

PT.IV.211 Evaluaciones del riesgo de actividades de mantenimiento y control de trabajo emergente

Unidad I

Que el día 22.01.2009 hubo que poner en descargo el generador diesel de emergencia B por un problema en el colector de vapor de escape. Que se introdujo la inoperabilidad del generador en el monitor de seguridad, dando un valor de 8,2 (estado naranja). Que en el libro de operación había la correspondiente evaluación de operabilidad del generador diesel, así como las medidas compensatorias a tomar por tener el monitor de seguridad en naranja.

Que el día 19.03.2009 se declaró inoperable por ASME (superación del tiempo de apertura) la válvula de aspiración de la bomba de prueba hidrostática 14P02, VM-1418. Que al ir a simular su indisponibilidad en el monitor de riesgo, a petición de la IR, se pudo comprobar que dicha válvula estaba con su denominación antigua, VS-1425.

PT.IV.212 Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias

Que, si procede, los disparos de reactor que requieren una respuesta mayor de la esperada por parte de los operadores, y los informes de sucesos notificables que describen actuaciones del personal de planta como factores de causa se incluyen en el apartado correspondiente al procedimiento PT.IV.226

Unidad II

Que se han seguido desde sala de control las operaciones de bajada y subida de carga, correspondientes a la parada programada para la reparación de la válvula 36147. Que durante el proceso de enfriamiento el turno de operación emitió una solicitud de trabajo porque la válvula VM-4401 de entrada de agua de salvaguardias al cambiador de calor del RHR-A no respondía correctamente. Que para facilitar un mejor control sobre el proceso de enfriamiento el turno de operación instala un puente eléctrico en esta válvula que anula la orden de sellado de la misma, de manera que pasa a funcionar de un modo punto a punto. Que esta era la causa de que la válvula no respondiese correctamente. Que la instalación de dicho puente no está contemplada en ningún procedimiento de operación.



PT.IV.213 Evaluaciones de operabilidad

Unidad I

Que durante el primer trimestre del 2009 se han abierto 8 condiciones anómalas. Que se han revisado las evaluaciones de operabilidad correspondientes a dichas condiciones anómalas.

Que al final del trimestre permanecen 5 condiciones anómalas abiertas:

- CA-A1-09/01 “bomba de refrigeración piscina de combustible no arranca en PS-41”
- CA-A1-09/03 “el SKD de la bomba 44P03C produce alarma”
- CA-A1-09/04 “discrepancia en ajuste de relé temporizado”
- CA-A1-09/07 “discrepancia en ajuste de relé temporizado”
- CA-A1-09/08 “caudal de refrigeración de agua de salvaguardias tecnológicas a bombas de carga”

Que en Sala de Control de la Unidad I se encuentran las condiciones anómalas de ambas unidades y que la documentación en muchos casos es incompleta, recogiendo la necesidad de tener evaluación de operabilidad y no estando la misma entre la documentación existente.

Que el día 24.11.2008 se produjo el fallo de la válvula VS-5103 de aislamiento de contención. Que hasta el día 12.03.2009 no se declaró inoperable esta válvula, aunque si que se habían tomado las medidas establecidas en la acción de las ETF's.

Que en el turno de noche del 15.01.2009 durante el proceso de toma de muestra de agua del presionador, se produjo la apertura de la válvula de seguridad V-51102. Que el turno de operación dedujo que dicha apertura se producía por la fuga de las válvulas de aislamiento de la contención VS-5108 y VS-5107 (penetración M5-256) y procedió al cierre de la válvula manual V-51004. Que en esos momentos no se declararon inoperables dichas válvulas, ni se realizó ninguna evaluación de operabilidad de las mismas. Que el lunes 19.01.2009 se declararon las dos válvulas inoperables por posible incumplimiento de la ETF 3.6.1.2 de tasa de fuga combinada de todas las penetraciones de la contención inferior a 0,60 La, y se cerró la V-51301 (situada aguas debajo de la VS-5108). Que el martes 20.01.2009 se realizó una prueba de fugas de la penetración afectada, dando como resultado que se superaban los criterios individuales de fugas de las válvulas VS-5108 y VS-5107, pero no se incumplía con el criterio de las ETF's mencionado (tasa de fugas combinada de todas las penetraciones de la contención inferior a 0,60 La).

Que el día 03.03.2009 se examinó la inoperabilidad de la bomba 44P03A (bomba de agua de refrigeración de las salvaguardias tecnológicas). Que la inoperabilidad tuvo por objeto la realización de mantenimiento preventivo sobre la bomba y que con el fin de extraer la bomba del fondo de la torre fue necesaria la intervención de los trabajos de un buzo. Que en el mismo foso se encuentra la bomba 44P03B y que no consta que se realizara una valoración sobre la presencia del buzo y la posible actuación de la bomba 44P03B.

Unidad II

Que durante el primer trimestre del 2009 se han abierto 6 condiciones anómalas. Que se han revisado las evaluaciones de operabilidad correspondientes a dichas condiciones anómalas.

Que al final del trimestre permanecen 6 condiciones anómalas abiertas:

- CA-A2-09/01 “discrepancia en ajuste de relé temporizado”
- CA-A2-09/02 “secuenciador de salvaguardias tecnologicas B”
- CA-A2-09/03 “caudal de refrigeración de agua de salvaguardias tecnológicas a bombas de carga”
- CA-A2-09/04 “vibraciones en bomba 36P02B”
- CA-A2-09/05 “bandas calefactores de líneas del sistema de inyección de seguridad”

Que la condición anómala CA-A2-09/02 “secuenciador de salvaguardias tecnologicas B” viene de un problema detectado durante el año 2008, sin que el Titular decidiera abrir esta condición hasta el 13.02.2009.

Que el día 24.01.09 se produjeron fuertes oscilaciones de tensión de la red eléctrica exterior debido al fuerte viento reinante en la zona. Que como consecuencia de estas alteraciones, se produjo la parada de una serie de equipos: 15P01B (bomba recirculación tanque inyección de agua), 83B01A (unidad de producción de agua enfriada) y 81A10B-81A12B (ventilación de salas de batería). Que CNA ha abierto una propuesta de condición anómala.

Que en fecha 13.02.09 aparece abierta la condición anómala CA-A2-09/02 y que en la misma figura la necesidad de hacer evaluación de seguridad. Que la mencionada CA-A2-09/02 fue aprobada junto con la evaluación de seguridad en el comité de seguridad nuclear de la central de fecha 19 de marzo.

Que en fecha 09.03.09 aparece abierta la condición anómala CA-A2-09/03 y que en la misma figura la necesidad de hacer evaluación de seguridad. Que la mencionada CA-A2-09/02 fue aprobada junto con la evaluación de seguridad en el comité de seguridad nuclear de la central de fecha 19 de marzo.

Común

Que el día 30.01.2009 se encontraron en 4 cargadores de baterías de clase en el grupo I y en un cargador de baterías de clase en el grupo II, que existían unos relés temporizados (temporizado de 1 segundo) que retrasan la conexión del cargador a la batería en caso de señal de pérdida de potencia exterior, que no coincidían con el modelo indicado en los planos. Que se trataba de un modelo diferente que tenía un rango de calibración de 10 a 180 segundos en lugar de 0,2 a 30 segundos del modelo especificado en los planos. Que se ha probado el temporizado de estos relés y se ha visto que cumplen con el temporizado de 1 segundo. Que CNA ha abierto una condición anómala por cada cargador debido a esta incidencia.

Que el día 16.03.2009 el Titular informó a la IR que había hecho retirar un polipasto en los cubículos de las bombas de agua de alimentación auxiliar. Que se está a la espera de

conocer si el polipasto y la estructura que lo soporta, tienen la cualificación sísmica correcta.

PT.IV.214 Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad.

Unidad I

Que se han revisado el seguimiento de las medidas compensatorias de los operadores, descritas en las condiciones anómalas:

- CA-A1-09/03
- CA-A1-09/07

Unidad II

Que se han revisado el seguimiento de las medidas compensatorias de los operadores, descritas en las condiciones anómalas:

- CA-A2-09/02
- CA-A2-09/03
- CA-A2-09/06

PT.IV.217 Recarga y otras actividades de parada

Unidad I

Que el Titular ha informado a la IR, que en la próxima parada de recarga deberá realizar una inspección de los tanques de gasoil de los generadores diesel de emergencia, según se recoge en la regulatory guide 1.137 de la NRC. Que esta inspección no se ha realizado nunca desde que se produjo el arranque de la Planta. Que según dicha regulatory guide 1.137, la inspección de los tanques de gasoil debe realizarse al menos 1 vez cada 10 años.

Unidad II

Que el día 05.12.08 se produjo la inundación del foso y parte del edificio de agua de alimentación auxiliar. Que se había colocado el descargo OT-02082008-361 para realizar una intervención sobre la turbobomba de agua de alimentación auxiliar 36P02A. Que en este descargo se pedía abrir la válvula V-36081 para drenar la línea de aspiración. Que también se pedía cerrada la VN-3681 de aspiración desde la balsa de agua de salvaguardias a la turbobomba de agua de alimentación auxiliar 36P02A. Que esta válvula no cumplió con su misión de aislar esta aspiración y que al abrir la V-36081 comenzó a salir agua desde la balsa.



Que en relación con este incidente se mantuvo una reunión con operación y mantenimiento el día 05.02.2009. Que como consecuencia de la reunión se deduce que:

1.- La válvula VN3681 no se encontraba totalmente cerrada en el momento del incidente.

2.- La válvula se encuentra en operación normal cerrada y había sido abierta para realizar un drenaje durante la recarga y unos días antes del incidente, con posterioridad se volvió a "cerrar".

En la hoja de descargo figura "cerrar mediante volante", sin embargo el volante tiene por misión la de una vez cerrada la válvula asegurar que no se volverá abrir y sólo puede servir para cerrar si se actúa el volante con palanca incrementando el par. Esta situación parece ser que era desconocida por el personal que actuó sobre el volante por lo que le dio la impresión, al encontrar una excesiva resistencia, de que ya estaba cerrada, siendo a partir de ese momento cuando debía realizarse el máximo esfuerzo. La consecuencia es que quedó mal cerrada provocando la fuga y el incidente.

Que CNA ha abierto la disconformidad 08/4157 en el PAC.

Que a las 12 horas del 7 de febrero se inició la parada programada de la Unidad para la reparación de la válvula 36147 del sistema de agua de alimentación auxiliar.

Que el programa de parada se ha desarrollado como sigue:

- Día 8 de febrero a las 00.00 se alcanzó modo 2
- Día 8 de febrero a las 00.55 se alcanzó modo 3
- Día 8 de febrero a las 11.25 se alcanzó modo 4
- Día 8 de febrero a las 20.20 se alcanzó modo 5
- Día 11 de febrero a las 04.10 se alcanzó modo 4
- Día 11 de febrero a las 20.50 se alcanzó modo 3
- Día 12 de febrero a las 18.50 se alcanzó modo 2
- Día 13 de febrero a las 00.26 se alcanzó modo 1

Que a lo largo del periodo de parada se ha seguido la evolución de las funciones claves de seguridad.

Que en fecha 6 de febrero se mantuvo una reunión con los responsables de operación en relación con las condiciones de parada segura previstas para la parada programada del día 8 de febrero.

Que en fecha 6 de febrero se mantuvo una reunión con dirección de explotación en relación con la inoperabilidad de la unidad 81A16 B desde el 27 de enero al 2 de febrero por no alcanzar el criterio de aceptación del 0.05 % en los filtros (HEPA 1, HEPA2, CARBONO). Igualmente se ha producido inoperabilidad de la unidad 81A16 A en fecha 5 de febrero por la misma razón (Sólo filtro de carbono).

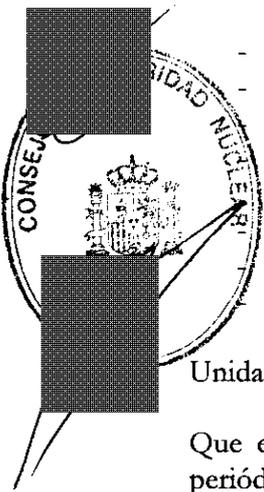
PT.IV.219 Requisitos de Vigilancia

Que, si procede las actividades relacionadas con requisitos de vigilancia de contraincendios se incluyen en el apartado correspondiente al procedimiento PT.IV.205.

Unidad I

Que el día 19 de noviembre se revisaron los resultados del PV 125. Comprobaciones periódicas del turno de operación”, correspondientes al operador de reactor y al turno de noche.

Que se han presenciado los siguientes procedimientos de vigilancia:

- 
- 19.01.2009: PV-92A-1 “Prueba funcional del interruptor de disparo del reactor”
 - 22.01.2009: PV-75A-I “Operabilidad generador diesel A”
 - 26.02.2009: PV-75A-II “Operabilidad generador diesel B”
 - 26.02.2009: PS-47 “Prueba de caudal de las bombas de agua de alimentación auxiliar”
 - 10.03.2009: PV-108A “Operabilidad bomba de RHR-A”
 - 10.03.2009: PV-108B “Operabilidad bomba de RHR-B”
 - 25.03.2009: PV-65B “Operabilidad bomba de agua de alimentación auxiliar B”

Unidad II

Que el día 17 de marzo se examinaron los resultados del PV 125 “Comprobaciones periódicas del turno de operación” correspondientes al operador de turbina de los turnos de noche y mañana.

Que el día 17 de marzo se examinaron los resultados del PV 125 “Comprobaciones periódicas del turno de operación”, correspondientes al operador de reactor de los turnos de noche y mañana.

Que se han presenciado los siguientes procedimientos de vigilancia:

- 29.01.2009: PV-75A-II “Operabilidad generador diesel B”
- 24.03.2009: PV-65B “Operabilidad bomba de agua de alimentación auxiliar B”

PT.IV.220 Cambios temporales

Unidad I

Que se ha analizado el cambio temporal 09031001 relativo a mantener la válvula VM-4401 de entrada de agua de salvaguardias al cambiador de calor del RHR-A, desenergizada y abierta para garantizar la operabilidad del cambiador del RHR.

PT.IV.221 Seguimiento del estado y actividades de planta

Que diariamente se ha efectuado un seguimiento de las actividades de la instalación informando al Coordinador de la Inspección Residente.

PT.IV.226 Inspección de sucesos notificables

Que durante el periodo abarcado por el acta se han estudiado los siguientes informes de sucesos notificables:

Unidad I

AS1-125 ocurrido el día 06.02.2008. Informe de 30 días revisión 1. Desacoplamiento de la herramienta de manejo de combustible, con elemento, del dinamómetro colgado del gancho grúa.

AS1-09-001 ocurrido el día 09.02.2009. Informes de 24 horas y 30 días. Aislamiento de la ventilación de sala de control por actuación del transmisor de radiación 1/TR2602. CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0513 en el PAC.

AS1-09-002 ocurrido el día 19.02.2009. Informe de 24 horas. Deficiencias de diseño en barreras cortafuegos. CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0677 en el PAC.

AS1-09-003 ocurrido el día 27.02.2009. Informe de 1h y de 24 horas. Deficiencias en la vigilancia contraincendios con equipo de apoyo. CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0864 en el PAC.

AS1-09-004 ocurrido el día 04.03.2009. Informe de 24 horas. Deficiencias en la vigilancia contraincendios con equipo de apoyo. CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0941 en el PAC.

Unidad II

AS2-148 ocurrido el día 25.11.2008. Informe de 24 horas. Aislamiento de la ventilación de sala de control por señal del sistema de detección de gases tóxicos. CN Ascó incluyó la disconformidad 08/3859 en el PAC.

AS2-143 ocurrido el día 25.09.2008. Informe de 24 horas revisión 1. Sistema de vigilancia sísmica con defectos de calibración.

AS2-149 ocurrido el día 02.12.2008. Informe de 24 horas y de 30. Aislamiento de la ventilación del edificio de contención por actuación del TR-2503.
CN Ascó incluyó la disconformidad 09/3989 en el PAC.

AS2-150 ocurrido el día 13.12.2008. Informes de 24 horas y de 24 horas revisión 1. Calibración incorrecta de un instrumento de vigilancia post-accidente.
CN Ascó incluyó la disconformidad 09/4187 en el PAC.

AS2-09-001 ocurrido el día 19.02.2009. Informe de 24 horas. Deficiencias de diseño en barreras cortafuegos.
CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0678 en el PAC.

AS2-09-002 ocurrido el día 21.02.2009 Informe de 24 horas. Actuación del sistema de aislamiento de la ventilación de sala de control por actuación del sistema de detección de gases tóxicos tren A.
CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0688 en el PAC.

AS2-09-003 ocurrido el 04.03.2009. Informes de 1 hora y de 24 horas. Interpretación inadecuada de una acción de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.
CN Ascó incluyó la disconformidad 09/0965 en el PAC.

PT-IV-251 Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos

Común.

Que a lo largo del periodo se han registrado actuaciones en el TR 4002 situado a la salida del emplazamiento en el conducto que recoge las aguas de pluviales.

PT-IV-252 Programa de vigilancia radiológica ambiental

Unidad I

Que el día 27 de febrero se mantuvo una reunión con el responsable de PR en relación con la partícula radiactiva encontrada en la zona exterior de la esclusa de equipos del edificio de contención. Que la partícula se encontró durante la realización del procedimiento de vigilancia de áreas exteriores. Que el nivel de tasa de dosis de fondo de la zona es de $0.16\mu\text{Sv/h}$, y con la presencia de la partícula se incrementó hasta $0.20\mu\text{Sv/h}$. Que con el contaminómetro tipo [REDACTED] se pasaba de un fondo de 4cps a 100cps en contacto. Que dicha partícula fue retirada picando parte del cemento del suelo y que su análisis señaló la presencia de Co-60 y Mn-54.

Que el día 3 y 5 de marzo se mantuvieron reuniones con los responsables de PR en relación con la contaminación en las rejillas de la unidad de extracción de humos impulso edificio auxiliar (81A69C).

Que en fecha 22 de febrero y como consecuencia de la aplicación del PRS-01D “ Mediciones radiológicas y procedimientos de vigilancia. Estado de la planta” , se detecta ligera contaminación en seis rejillas de la unidad 81A69C (Ventilador extracción de humos edificio auxiliar).

Que el edificio de auxiliar (zona controlada) tiene en su interior 3 escaleras de acceso a los diferentes pisos, cada una de ellas termina en una salida de aire al exterior, estas salidas de aire son visibles en la terraza del edificio de auxiliar en forma de unas chimeneas que terminan en forma de seta y carecen de cualquier tipo de filtro, cuentan sólo con una rejilla metálica similar a la que se puede observar en los filtros de extracción de una cocina. Que las unidades poseen un extractor destinado a provocar la salida forzada de aire del interior.

Que la limpieza de las terrazas según el PRS-01D no contemplaba la exploración de las rejillas de las salidas de aire de estas tres unidades 81A69A/B/C. La exploración fue consecuencia de la iniciativa del técnico que estaba realizando los trabajos en ese momento. De las tres unidades de extracción (81A69A/B/C), sólo aparecieron niveles significativos en la unidad 81A69C, midiéndose niveles en contacto entre 80 y 95 cps (fondo 60 cps), medidas con el equipo GR-135 (INa) y de entre 40 y 55 cps en contacto medidos con LB 1210 C (fondo 5 cps). Las rejillas de material plástico fueron desmontadas y limpiadas. El análisis posterior ha señalado la presencia de Cs 137 y Co 60.

Que la salida de la 81A69C se encuentra en una de las esquinas de la cara norte del edificio y cerca de la escalera situada debajo se encuentra la lavandería caliente y la sala de filtros, elementos que se apuntan como razón del diferente comportamiento respecto a las otras dos unidades en las que no se han encontrado niveles significativos. Que no se han encontrado niveles significativos en las unidades similares de la unidad II.

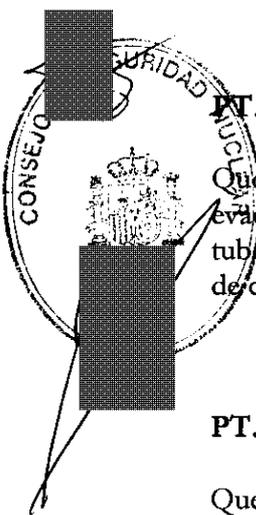
Que es la primera vez que se realizan medidas sobre las rejillas de estos sistemas. Que se modificará el procedimiento para incluir la supervisión de las rejillas en el futuro. Que está previsto realizar la inspección de los mismos semestralmente.

Unidad II

Que el día 23.02.2009 se comunicó a la IR la existencia de una partícula radiactiva en la zona exterior de la esclusa de equipos del edificio de contención. Que esta partícula se encontró en el mes de diciembre de 2008, durante la realización del procedimiento de vigilancia de áreas exteriores y que no fue comunicado a la IR hasta la fecha mencionada del 23 de febrero. Que con el contaminómetro tipo [REDACTED] se pasaba de un fondo de 35cps a 175cps en contacto. Que dicha partícula fue retirada el 27.02.2009 mediante la eliminación de dos capas de pintura que había en el suelo, y en el análisis realizado por el laboratorio de química se ha encontrado Co-60 y Mn-54.

Que los días 16 y 18 de marzo se mantuvieron reuniones con los responsables de PR en relación con: a) punto caliente encontrado en la lenteja de la unidad II. b) puntos calientes

encontrados en las rejillas 4 y 5 del sistema de ventilación edificio de combustible. Que según la documentación recogida en fecha 16.04.08 se realizó una exploración del edificio de combustible en la que no se miraron las rejillas 4, 5, 6 y 7 por imposibilitarlo la posición de la grúa que mueve el combustible. Que desde esa fecha no se habían realizado medidas en las rejillas 4, 5, 6 y 7 y que las medidas fueron realizadas el día 10 de marzo. Que en contacto con las rejillas se midieron 3 y 7 mSv/h respectivamente. Que esta situación fue comunicada a la Inspección residente en fecha 12 de marzo. Que no consta la inclusión en el PAC de la situación detectada en el mes de marzo del 2008. Que una vez extraída las partículas se midió en contacto con ellas 5 y 15 mSv/h. Que una vez extraídas las rejillas se midió a la entrada de las mismas 30 y 300 μ Sv/h respectivamente.



PT.IV.257 Control de accesos a zona controlada

Que el día 10.03.2009 la IR descubrió que en el cubículo de la bomba del sistema de evacuación de calor residual, 14P01A, había agua en el suelo. Que el agua procedía de una tubería de drenaje del sistema. Que este cubículo no estaba clasificado como con riesgo de contaminación. Que no existía una zona de paso a la entrada al cubículo.

PT.IV.258 Instrumentación y equipos de Protección Radiológica

Que el día 07.01.2009 se activó una alarma de un pórtico de control de contaminación personal del edificio de control de accesos interior. Que CN Ascó efectuó una vigilancia del trabajador afectado y se le detectó una partícula sobre la manga del brazo izquierdo. Que una vez analizada en el laboratorio resultó ser una partícula de 7444 Bq. Que en días anteriores se había sacado de zona controlada una maquina de sellados parcialmente desmontada, y se había almacenado en una zona de acopio del edificio de control. Que al sacar la maquina de zona controlada se siguió el procedimiento habitual sin ser detectada la partícula. Que el día 07.01.2009 el trabajador desmontó la pistola de la maquina de sellado, separándola de la manguera. Que según el titular fue durante esta operación cuando la partícula pudo pasar a la manga del trabajador.

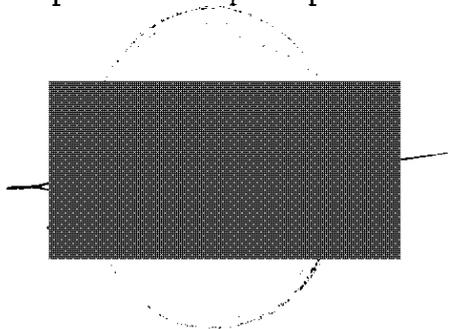
PT.IV.261 Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real.

Que el día 26.03.2009 se realizó el simulacro anual de emergencia.

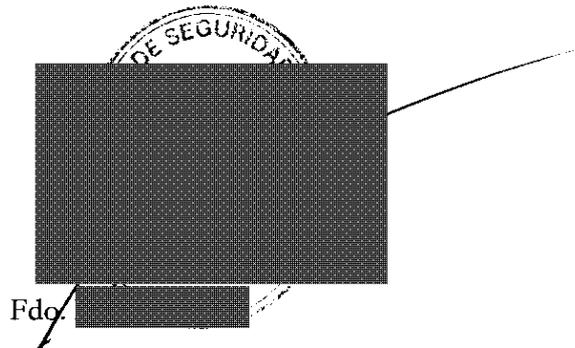


Que por parte de los representantes de C.N. Ascó se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Ascó a veintinueve de abril de dos mil nueve.



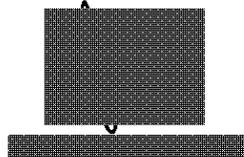
Fdo. 



Fdo. 

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a veintinueve de mayo de 2009



DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/841

Hoja 1 de 16, cuarto párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Hoja 3 de 16, primer párrafo

Sobre la deficiencia detectada se genera la disconformidad 09/2036 en el PAC.

Hoja 3 de 16, cuarto párrafo

Sobre la deficiencia detectada se genera la disconformidad 09/2038.

Hoja 4 de 16, cuarto párrafo

Donde dice: "Que entre los medios existentes en la zona no figuraba ninguno mediante polvo de extinción y que este es el medio más adecuado para los trabajos que se hacían en los que existía la posibilidad de incendio de cables eléctricos".

Debería decir: "Que entre los medios existentes en la zona no figuraba ninguno mediante polvo de extinción y, si bien este es el medio más adecuado para los trabajos que se hacían, en los que existía la posibilidad de incendio de cables eléctricos, había otros medios de extinción en la zona (carros de CO₂) perfectamente válidos para el riesgo de fuego eléctrico de los trabajos de corte que se estaban llevando a cabo".

Hoja 4 de 16, sexto párrafo y hoja 5 de 16, quinto párrafo

Para mejorar la sistemática de cumplimentación de la casilla "Afecta a ETF" de los Permisos de Trabajo se genera la disconformidad 09/2016, que recoge la propuesta de mejora al respecto sobre el procedimiento que gestiona los Permisos de Trabajo (PA-30 A): este procedimiento administrativo dispone de una instrucción en este sentido, apartado 6.1.8, que reza que "se indicará cuando se considere necesario si afecta alguna ETF", anotando "ETF" o "PA-112" si aplica, si bien y en cualquier caso, el control de inoperabilidades - y por tanto de acciones - no se hace a través de los Permisos de Trabajo si no a través del PA-112 al efecto.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/841

Hoja 5 de 16, primer párrafo

Para mejorar los mecanismos administrativos de control de los trabajos que comporten movimientos de cargas sobre ESC de la Central se emite una propuesta de mejora al Servicio de Prevención disconformidad 09/2015.

Hoja 5 de 16, segundo párrafo

Sobre la deficiencia indicada respecto de la ZM-8137 se ha generado la disconformidad 09/0891.

Hoja 5 de 16, tercer y cuarto párrafo

Las estructuras metálicas a retirar según se pide en las etiquetas azules, correspondientes a las solicitudes de intervención OPE 48121 y 48122, serán eliminadas durante la próxima recarga (RAS2.19/2010T2) mediante sendas ordenes de trabajo 1163087 y 1122392, según las modificaciones de diseño NCD-2/2375 y NCD-2/2376.

Hoja 6 de 16, primer párrafo

Donde dice: "...colector de vapor de escape... "

Debería decir: "...colector de escape...".

Hoja 6 de 16, segundo párrafo

Sobre la deficiencia detectada en la denominación de la VM-1418 en el Monitor de Riesgo, se ha generado la disconformidad 09/1275.

Hoja 6 de 16, cuarto párrafo

La instalación no procedimentada del puente sobre la VM-4401 se recogerá en la próxima revisión de la instrucción de operación al efecto (IOP-1.12), según se indica en las disconformidades 09/1078 y 09/0602.

Hoja 7 de 16, párrafos 3, 4 y 5 y hoja 8 de 16, párrafo 3

Para corregir las deficiencias indicadas en la gestión de las Condiciones Anómalas se ha programado una acción formativa específica sobre "Operabilidad y Condiciones Anómalas", referencia A.111.1000/1005.

Hoja 7 de 16, sexto párrafo

Donde dice "...de la bomba 44P03 A (bomba de agua de refrigeración de las salvaguardias tecnológicas). ...[...]... se encuentra la bomba 44P03 B y que no consta que se realizara una valoración sobre la presencia del buzo y la posible actuación de la bomba 44P03 B."

Debería decir "...de la bomba 2/43P03 A (bomba de agua de servicios para las salvaguardias tecnológicas). ...[...]... se encuentra la bomba 2/43P03 C y que la valoración sobre la presencia del buzo y la posible actuación de la bomba 2/43P03 C se recoge en la reunión previa a la intervención PJB según PA-305 realizada al efecto, según consta en la Orden de Trabajo OT-A1192664."

Hoja 8 de 16, quinto y sexto párrafos

Sobre los plazos recogidos en el acta para la aprobación de la Evaluación de Operabilidad (EVOP) de las Condiciones Anómalas mencionadas, cabe puntualizar que la gestión de estos plazos se establece en el Procedimiento General PG-3.06, que indica que si bien no existe un tiempo límite para completar la EVOP, debe realizarse "sin retraso" tras la perceptiva y previa

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/841

Determinación Inmediata de Operabilidad y, en cualquier caso, en función de "la importancia que el ESC afectado tenga para la seguridad. Como objetivo, el tiempo para completar la EVOP será de 3 días laborables, sin embargo, el tiempo de ACCION de las ETF y el tiempo admisible según el Monitor de Riesgo para el ESC afectado podrán ser utilizados para ampliar o disminuir el plazo de tiempo para realizar la EVOP."

Hoja 8 de 16, sexto párrafo

Donde dice: "Que la mencionada CA-A2-09/03..."

Debería decir: "Que la mencionada CA-A2-09/02..."

Hoja 9 de 16, primer párrafo

Sobre el pendiente indicado respecto de la cualificación sísmica del polipasto del cubículo de las bombas de la AAA, detectado durante la Supervisión de Planta del Jefe de Explotación según PA-122, se ha generado la disconformidad 09/1989.

Hoja 9 de 16, cuarto párrafo

La programación de la nueva inspección cada 10 años de los tanques de gasoil se recoge en la disconformidad 09/ 2203.

Hoja 12 de 16, tercer y noveno párrafos

Las disconformidades del PAC correspondientes a los ISN AS1-125 y AS2-143 son, respectivamente, 09/0449 y 08/2907.

Hoja 13 de 16, sexto 6

Donde dice: "... se han registrado actuaciones del TR-4002..."

Debería decir: "... se han registrado alarmas del TR-4002..."

Hoja 13 de 16, séptimo párrafo

Sobre la partícula detectada en la zona de la esclusa de equipos se ha generado la disconformidad 09/0795.

Hoja 14 de 16, segundo párrafo

Dónde dice: "... se detecta ligera contaminación en seis rejillas de la unidad 81A69C..."

Debería decir: "... se detecta ligera contaminación en 1 rejilla de la unidad 81A69C..."

Hoja 14 de 16, tercer párrafo

Donde dice "...y carecen de cualquier tipo de filtro, cuentan tan solo con una rejilla metálica similar a la que puede observarse en los filtros de extracción de una cocina. Que las unidades poseen un extractor destinado a provocar la salida forzada de aire del interior."

Debe decir "...y carecen de cualquier tipo de filtro, si bien disponen de una rejilla metálica y de una compuerta motorizada, según se describe en los planos 1.3.076, 2.3.076 y 3.3.076.10. Que las unidades disponen de sendos ventiladores con doble función (impulsar aire del exterior al interior de las escaleras para minimizar la entrada de humos en las susodichas escaleras, facilitando las actividades de evacuación y la intervención del personal de PCI en la primera fase del incendio, y extracción de humos en la segunda fase, según se recoge en el Estudio

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/841

Final de Seguridad, capítulo 9.4.2.2.3), normalmente parados, con arranque manual local (PL-83 en Edificio Auxiliar) según los criterios de la IOP-5.22.”

Hoja 14 de 16, cuarto y sexto párrafos

La deficiencia detectada en el alcance del Procedimiento de control radiológico al efecto PRS-01D se corregirá en la próxima revisión del procedimiento para incluir el control radiológico semestral de estas zonas, según se recoge en la disconformidad 09/0751.

Hoja 14 de 16, sexto párrafo

Donde dice: “Que ss la primera vez...”

Debería decir: “Que es la primera vez...”.

Hoja 14 de 16, séptimo párrafo y hoja 15 de 16, primer párrafo

La comunicación a la Inspección Residente de este tipo de anomalías radiológicas se realiza por las vías establecidas al efecto, esto es, mediante comunicación en reunión diaria de CN Ascó, comunicación verbal al IR y mediante la introducción en el PAC

Por otra parte, para el análisis y valoración de las dos anomalías mencionadas se han generado sendas disconformidades 09/0880 y 09/1083.

Hoja 15 de 16, tercer párrafo

Para el análisis y valoración de anomalía mencionada se ha generado la disconformidad 09/0039.

DILIGENCIA DEL ACTA CSN/AIN/AS0/09/841

En relación a los comentarios efectuados en la diligencia del acta, los inspectores manifiestan que:

Comentario hoja 8 de 16, quinto y sexto párrafos:
No se acepta el comentario

Comentario hoja 14 de 16, séptimo párrafo y hoja 15 de 16, primer párrafo:
No se acepta el comentario.

Comentario hoja 4 de 16, cuarto párrafo:
Se acepta el comentario

Comentario hoja 6 de 16, segundo párrafo:
Se acepta el comentario

Comentario hoja 7 de 16, sexto párrafo:
Se acepta el comentario

Comentario hoja 8 de 16, sexto párrafo:
Se acepta el comentario

Comentario hoja 13 de 16, sexto párrafo:
Se acepta el comentario

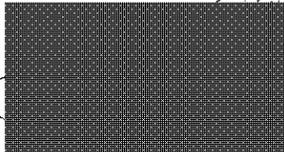
Comentario hoja 14 de 16, segundo párrafo:
Se acepta el comentario

Comentario hoja 14 de 16, tercer párrafo:
Se acepta el comentario

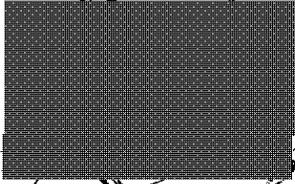
Comentario hoja 14 de 16, sexto párrafo:
Se acepta el comentario

El resto de comentarios no modifican el contenido del acta.

En Ascó, a 18 de junio de 2009.

Fdo.


INSPECTOR



/ INSPECTOR